

Solicitud de Acceso a la Información

Folio	130230900000525
Información Solicitada	del Presupuesto Anual Universitario (PAU) de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo está integrado por los ingresos que comprenden los subsidios federal y estatal y los recursos autogenerados, considerados "Recursos Públicos", cuanto de ello, son administrados por el sindicato y cual es el monto de los recursos que manejan de forma anual?
Archivos Adjuntos	y cuanto han pagado de impuestos ? y cuanto pagaron de impuestos los ultimos cinco años? y nos pueden enviar sus declaraciones fiscales? y cual es el rubro en lo que mas gastan los sindicatos aqui descritos
Tipo de Solicitud	a cuanto asciende su fondo de ahorro ?
Nombre	Jose
Apellido Paterno	h
Apellido Materno	l
Denominación o Razón Social	
Representante Legal	
Correo Electrónico Solicitante	hljose228@gmail.com
Datos adicionales de la solicitud	
Medio de entrega de la información	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Su solicitud ha sido recibida exitosamente por HID - Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la UAEH .

El acceso a la información pública es gratuita y su entrega de no más de 20 hojas simples es sin costo. Su reproducción en copias simples, certificadas o cualquier otro soporte tiene un costo, conforme al tabulador establecido en las Leyes correspondientes.

Para darle seguimiento a su solicitud puede hacerlo por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia o acudiendo a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado correspondiente.

Ante la falta de respuesta a su solicitud, o bien no esté conforme con la respuesta proporcionada, o con el costo de la reproducción, o con el costo del envío, podrá interponer el Recurso de Revisión de manera directa o por medios electrónicos, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, ubicado en Camino Real de la Plata Num. 238, Col. Zona Plateada, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42084, o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta.

Plazo de respuesta a solicitudes de acceso a la información:	20 días hábiles	18/09/2025
Plazo con prórroga para dar respuesta a solicitudes de acceso a la información:	30 días hábiles	02/10/2025

Solicitud de Acceso a la Información

En caso de que no esté disponible el sistema, usted podrá reportarlo al teléfono: 771 719 5601 o al correo electrónico: pnthidalgo@gmail.com

! Gracias por ejercer su derecho a la información !

Solicitud folio: 130230900000525

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 de agosto de 2025

C. José H. L.
Presente.

Con relación a su solicitud de acceso a la información recibida vía **Plataforma Nacional de Transparencia** por la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, de fecha 20 de agosto de 2025 a las 11:14:26 horas, con número de folio 130230900000525 y con fundamento en los artículos 5, 7, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 119, 120, 124, 125, 127, 130, 133 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, esta Unidad de Transparencia da respuesta a la solicitud:

del Presupuesto Anual Universitario (PAU) de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo está integrado por los ingresos que comprenden los subsidios federal y estatal y los recursos autogenerados,
considerados "Recursos Públicos",
cuanto de ello, son administrados por el sindicato y cual es el monto de los recursos que manejan de forma anual?
y cuanto han pagado de impuestos ?
y cuanto pagaron de impuestos los últimos cinco años? y nos pueden enviar sus declaraciones fiscales?
y cual es el rubro en lo que mas gastan los sindicatos aqui descritos
a cuanto asciende su fondo de ahorro ?

Del Presupuesto Anual Universitario (PAU) de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo está integrado por los ingresos que comprenden los subsidios federal y estatal y los recursos autogenerados, considerados "Recursos Públicos", cuanto de ello, son administrados por el sindicato? y cual es el monto de los recursos que manejan de forma anual?

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) y el Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (SUTEUAEH) son entes con personalidad jurídica y patrimonios completamente distintos e independientes.-----

El Presupuesto Anual Universitario (PAU), que integra los subsidios y recursos autogenerados de la Universidad, es administrado **exclusivamente por las instancias y autoridades financieras de la UAEH**, de conformidad con sus lineamientos, normatividad y el marco legal aplicable. El SUTEUAEH **no tiene ninguna participación, injerencia o facultad** en la gestión, administración, ejercicio o control de estos recursos públicos. La administración de los recursos públicos de la Universidad es facultad única y exclusiva de la propia UAEH. -----

Para conocer a detalle los criterios, normativa y procedimientos bajo los cuales la UAEH administra y ejerce su presupuesto, puede consultar los lineamientos oficiales en el siguiente enlace: https://www.uaeh.edu.mx/adminyserv/dir_generales/juridica/lineamientos-pau.html, por lo que se sugiere se le pregunte a la parte patronal.

y cuanto han pagado de impuestos ? y cuanto pagaron de impuestos los ultimos cinco años?

De conformidad con lo establecido en el Artículo 79, Fracción I, de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), los sindicatos son reconocidos como personas morales con fines no lucrativos. Este mismo ordenamiento legal establece que, por su naturaleza y objeto social, están exentos del pago del Impuesto sobre la Renta. Esta exención fiscal conlleva, a su vez, que el Sindicato esté relevado de la obligación de expedir comprobantes fiscales por los servicios de representación que presta a sus agremiados, tal como lo estipula la propia ley. -----

Es importante destacar que el SUTEUAEH sí cumple con otras obligaciones fiscales que le son propias, como el registro ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la presentación de declaraciones informativas que correspondan, en estricto apego a lo que marca la legislación mexicana.

y nos pueden enviar sus declaraciones fiscales?

El Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (SUTEUAEH) es una organización de carácter privado, legalmente constituida con fundamento en

los artículos 9 y 123, apartado A, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Contamos con personalidad jurídica y patrimonio propios, y nuestro objeto es la representación y defensa de los derechos laborales de nuestros agremiados., por lo que sus agremiados **no son servidores públicos ni representantes del estado**, en consecuencia, **no se tienen la obligación** de hacer pública la información personal y fiscal de sus sindicalizados. La información **fiscal y patrimonial** de una persona física (como lo son cada uno de los miembros del organismo) está considerada como dato personal de acuerdo con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP). Su divulgación sin el consentimiento expreso de los titulares constituiría una violación grave a su derecho fundamental a la privacidad.-----

cual es el rubro en lo que mas gastan los sindicatos aquí descritos a cuanto asciende su fondo de ahorro ?

Los recursos del SUTEUAEH provienen exclusivamente de las cuotas sindicales, las cuales constituyen **aportaciones de carácter privado** realizadas por los trabajadores agremiados en ejercicio de su derecho de asociación sindical reconocido en los artículos 9 y 123 constitucionales. En consecuencia, **al tratarse de recursos de origen estrictamente privado y no de fondos públicos**, dichos recursos no están sujetos a los mecanismos de transparencia destinados a instituciones públicas.-----

En este contexto, tómese como referencia el Criterio SO/009/2017, emitido en su momento por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI):

Cuotas sindicales. No están sujetas al escrutinio público. La información relativa a las cuotas sindicales no se encuentra sujeta al escrutinio público mandado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que las mismas provienen de recursos privados que aportan los trabajadores afiliados. Mismo que puede ser consultado en el siguiente enlace URL: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fbase.energia.gob.mx%2F>

*ransparencia2016%2FUT%2FCRITERIOS%2FINAI_2E_SO_009_2017_CriterioInterpretacion_V_R.d
ocx&wdOrigin=BROWSELINK* -----

Ahora bien, respecto a los recursos públicos que la UAEH proporciona al SUTEUAEH, el **Contrato Colectivo de Trabajo 2024-2026** establece en sus **cláusulas 103 y 104** los rubros asignados para el funcionamiento del sindicato y beneficios para los agremiados. Estos incluyen:

- **Fondo de préstamos** para personal administrativo (\$49,680.00 anuales)
- **Apoyo para lentes oftálmicos** (\$75,900.00 anuales)
- **Apoyo del Día de la infancia** (173.880 anuales)
- **Aportación para artículos de consumo** (\$4,002,540.00 mensuales)
- **Fomento deportivo** (\$56,925.00 anuales)
- **Pago de servicios básicos** (luz y agua de oficinas sindicales, \$17,388.00 anuales)
- **Festejos de fin de año** (\$400,000.00 anuales)

Documento que se encuentra para su consulta en: <https://suteuah.com/docs/2024/contrato-colectivo-trabajo-periodo-2024-2026.pdf> así como en el micrositio de transparencia que puede ser consultando en las obligaciones, mediante la siguiente ruta:

Ingresa a la página, <https://suteuah.com/> > Transparencia> Obligaciones generales> 2025> 1er trimestre> a69_f43_a.-----

Ingresa a la página, <https://suteuah.com/> > Transparencia> Obligaciones específicas> 2025> 2do trimestre> a78_f4_a_2T.-----



Respecto al fondo de ahorro, hago de su conocimiento que con fundamento en:

1. Cláusula 70:

- La UAEH aporta **5% quincenal** del salario del trabajador a un **fideicomiso irrevocable** que administra el **Plan de Ahorro para el Retiro del personal administrativo** contratado a partir de septiembre de 2002.
- Los trabajadores aportan **otro 5%** de su salario por este mismo concepto.
- Estos recursos se invierten y administran bajo los términos del reglamento correspondiente.

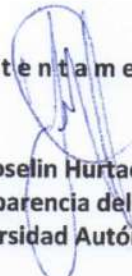
2. Cláusula 79:

- Del **1% de descuento por cuotas sindicales**, **0.5%** se deposita en la Coordinación de Administración y Finanzas de la UAEH como **ahorro de los trabajadores**.

Quien administra dichos recursos es la UAEH, de acuerdo al Reglamento del Plan de Ahorro para el Retiro y Préstamos del Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo a través de la Dirección de Ahorro para el Retiro, por lo que se sugiere se le pregunte a la parte patronal.-----

Gracias por ejercer su derecho al acceso a la información, esta unidad de transparencia se encuentra a sus órdenes.-----

Atentamente


LCC Yoselin Hurtado Franco
Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.